

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El acceso a los estudios de Grado en Derecho de la Universidad de Deusto está abierto a cualquier persona cualificada sin discriminación debida a la edad, sexo, raza, religión, discapacidad, orientación sexual, origen, o cualquier otra condición.

El acceso a dicho Grado se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Orden EDU/124/2011, de 12 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre, en el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

De conformidad con la normativa vigente, podrán acceder a estos estudios quienes se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Estar en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.
3. Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller.
4. Estar en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
5. Personas mayores de veinticinco años, previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
6. Personas que acrediten la experiencia laboral o profesional, mediante el procedimiento previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.
7. Personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

Igualmente podrán acceder a los estudios de Grado quienes, reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.
- Estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto,

Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

- Hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.

Perfil de ingreso recomendado

Resulta conveniente que la formación del alumno previa al ingreso en el Grado en Derecho esté relacionada con las Ciencias Sociales y con las Humanidades e incluya un cierto nivel de conocimiento de alguna lengua extranjera, especialmente del inglés

- Contar con las competencias propias del nivel de bachillerato español.
- Conocimiento de euskera y/o inglés para aquellos solicitantes que deseen cursar materias en estas lenguas.
- Buen expediente académico.
- Interés y curiosidad por la organización jurídica de la vida social.
- Vocación de servicio a la sociedad y compromiso con los derechos fundamentales y los valores propios de una cultura de paz y de un sistema democrático.
- Hábitos de estudio y aptitud para la comprensión lectora.
- Actitud comprometida con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Pruebas de ingreso

La Prueba de ingreso consta de diferentes partes. El candidato al Grado en Derecho realizará las siguientes pruebas:

- Test psicotécnico: pretende analizar tres aptitudes: razonamiento verbal, razonamiento abstracto y razonamiento numérico. Consiste en una batería de preguntas tipo test con cinco respuestas posibles y tiempo limitado.
- Test de competencias: Consiste en una batería de preguntas tipo test sobre competencias y actitudes personales con cinco respuestas posibles y tiempo limitado.
- Test de inglés: los solicitantes responderán a una batería de preguntas tipo test con cuatro respuestas posibles y tiempo limitado.

Criterios de admisión

La Comisión de Ingreso valorará a la hora de decidir sobre la admisión o no del aspirante:

- El expediente académico completo
- El resultado de las pruebas de ingreso
- La documentación presentada

Con las notas de las asignaturas que se consideran para el cálculo de la media ponderada en el curso 4º ESO y 1º Bachillerato se obtendrán dos

notas medias, una para cada uno de los cursos académicos computables y después se obtendrá su media aritmética.

Aunque en el proceso de selección tiene importancia el expediente académico, todos los aspirantes convocados a las pruebas tienen posibilidades reales de ser admitidos.

En aquellos casos que considere oportuno, la Comisión de Ingreso se reserva el derecho de convocar al candidato a una entrevista personal o a solicitar información documental adicional.